

1-AUTO DE SUBASTA

(01/11/2018)

"ELISII LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES".-

Gral. San Martín, 1 de Noviembre de 2018.- Ro

En atención al estado de autos, a tenor de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución 955/18, readecúese el auto de venta de fs.96/7, quedando redactado de la manera que se establece a continuación

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 568 y sgtes. del CPCC (texto según Ley 14.238) y Acordada 3604/12 SCBA y Resoluciones 102/14, 1950/15, 2129/15 y 2235/15 SCBA, en función del estado de autos, con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes y de acreedores hipotecarios -en caso de que los hubiere- (arts. 568, 569, CPCC), decretase la venta en subasta electrónica, -al contado y al mejor postor-, de los bienes inmuebles que se refieren los certificados de dominio que lucen agregados electrónicamente con fecha 26/08/2018. (cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Mat. 23047/1 C:IV S:V M:19 P:1 Sp:1 y Mat. 46854 C:IV S:LL M:103 P:18**) por el **100 % y por el 40% respectivamente** de los inmuebles con la base de las 2/3 partes de las valuaciones fiscales actualizadas (art. 566, CPCC), las que se llevarán a cabo por separado y bajo las siguientes modalidades: **1) Martillero:** Que las mismas serán realizadas por intermedio del perito martillero ya designado en autos Jose Luis Franceschini; **2) Apertura de cuenta bancaria:** Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 32 párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). A tal efecto, líbrese oficio electrónico por Secretaria. **3) Estado de ocupación del inmueble:** Líbrese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble con habilitación de días y horas inhábiles, autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (arg. arts. 153, 477, inciso 12; 575, CPCCBA, Acordada 1814/78); en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre, apellido y documento- quienes deberán manifestar qué calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento (art. 34, inciso 55 b) c) y e), CPCCBA). **4) Título de propiedad:** Los títulos lucen glosados en autos a fs.100/4 y 160/5. **5) Puja virtual:** El martillero deberá fijar la fecha y hora del inicio y finalización de la puja virtual (art. 562, 52 párrafo, CPCC). **6) Publicidad de la subasta:** La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes formas: **a) Publicidad edictal:** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial y en el diario "**TRES DE FEBRERO**" de la ciudad de **CASEROS**. Los edictos deberán contener los siguientes datos: número del expediente, nombre de las partes, juzgado interviniente, individualización del

inmueble, condiciones de la venta, base de la subasta, estado de ocupación del inmueble, días y horarios de visita del inmueble a subastar, fecha y hora de inicio y cierre de la puja virtual, monto del depósito de garantía, número de cuenta judicial en la cual se efectuará dicho depósito, comisión del martillero, audiencia de adjudicación (art. 575, CPCC y art. 22, 32 párrafo, 38,12 párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Previo a la publicación de edictos deberán encontrarse cumplidos los recaudos previstos en el apartado preliminar (citación de jueces embargantes y/o inhibientes), acápite 2) (apertura de cuenta bancaria), 3) (comprobación del estado de ocupación del inmueble), 5) (fijación de la fecha de inicio y finalización de la puja virtual), 6c) (comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires), y 11) (designación de audiencia de adjudicación). **b) Publicidad virtual**: Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3, anexo I de la Acordada 3604/12, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 4 y 26, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). **c) Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires**: Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir esta resolución (art. 34 inciso 5° del CPCCBA). **7) Participación en la subasta**: Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que se consigna en el acápite 8). Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, CPCCBA, arts. 21 a 24, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCCBA; art. 21, 32 Párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). **8) Depósito en garantía**: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en este expediente -conforme se dispusiera en el acápite 2)-. que se establece en el 5% del monto de la base (Acordada 3604/12). A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párrafo in fine y 2° párrafo CPCC; art. 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). **9) Celebración de la subasta**: La subasta tendrá una duración de diez (10) días

hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, fijada por el martillero de acuerdo a lo dispuesto en el acápite 5), los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

10) Etapa posterior a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCCBA; art. 36, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe que contenga el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago efectuados, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC; art. 37, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

11) Audiencia de adjudicación: Una vez cumplidos los recaudos previstos en el apartado preliminar (citación de jueces embargantes inhibientes), acápite 2) (apertura de cuenta bancaria), 3) (comprobación del estado de ocupación del inmueble), 5) (fijación de la fecha de inicio y finalización de la puja virtual), 6) c) (comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires), se designará audiencia de adjudicación (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Agregados el acta y el listado consignados en el acápite 9) y constatada la identidad del mejor postor, se procederá a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último debe presentar el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante de pago

del depósito en garantía (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCCBA. **12) Postor remiso:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, según las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCCBA; arts. 21, 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). **13) IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. lo y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° de! CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. **14) Notificación a los ocupantes del inmueble:** A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida, líbrese cédula con habilitación de días y horas inhábiles a todos los ocupantes del inmueble (arts. 34, inciso 5°, 135, inciso 55 y 153, CPCCBA). Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica de estilo. Ante la eventualidad de que fuera requerido, expídase por Secretaría copia certificada de la presente resolución. **15) Saldo de precio - posesión:** Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales: como así también el 1.5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. **16) Gastos de inscripción o escrituración:** El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del

adquirente. **17) Hágase saber al martillero que:** a) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal. los oficios debidamente diligenciados: b) En relación a los certificados previstos en el artículo 568 del CPCC. para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal (art. 568 del CPCC): c) A los fines de actualizar el estado de ocupación del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías que complementan la publicidad virtual de la subasta ordenada, líbrese el mandamiento correspondiente. d) Previo a la publicación de los edictos correspondientes, y a los fines de poder establecer el monto de la base de subasta, deberá encontrarse actualizada la valuación fiscal del bien inmueble, como asimismo los informes de deuda por impuesto inmobiliario, agua y tasas municipales, (art. 568 del CPCC) e) Deberá acreditar en autos la publicación edictal con 10 días de antelación al inicio de la subasta.-

Dra. María del Carmen Angelini -Juez-
Civil y Comercial Nº 2 San Martín

(26/03/2019)

"ELISII LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (SM-3742-2012/81674)

Gral. San Martín, 26 de Marzo de 2019. **Ro**

Proveyendo la presentación electrónica ESCRITO ELECTRONICO (233600704015117480), efectuada por la Cdora. Liliana Maria Montoro, en carácter de Sindico, quien peticona: SINDICO SOLICITA: Atento lo solicitado por la Sra. Sindico, actualícese el auto de subasta electrónica de fecha 01/11/2018 en el sentido que el enajenador que va a llevar adelante la misma, ha sido sorteado con fecha 13/03/2019 y es Gil Ernesto Omar.-

Líbrese los oficios solicitados.-

Asimismo, y a los fines de la apertura de cuenta, líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As.-

**Dra. María del Carmen Angelini -Juez-
Civil y Comercial Nº 2 San Martín**

En igual fecha se libra oficio electrónico. Cte.-

Asimismo se deje constancia que se refolio las presentes actuaciones a partir de fs. 661 y se formo cuarto cuerpo a partir de fs. 601.-

Dra. Romina L. Cabal Rodriguez
Auxiliar Letrada
Juz. Civ. y Com. N°2- San Martin-

(19/06/2024)

ELISII LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Gral. San Martin, DA

Téngase presente el informe que antecede y hágase saber.-

Proveyendo la presentación SINDICO MANIFIESTA efectuada por la sindico Liliana María Montoro, con fecha 27/05/2024 00:57:30 a. m.: A los fines solicitados, hágase saber lo proveído a continuación a sus efectos.-

Proveyendo la presentación PERITO ENAJENADOR – MANIFIESTA - SOLICITA efectuada por el martillero ERNESTO OMAR GIL, con fecha 29/05/2024 12:09:47 p. m.: Atento la fecha del mandamiento obrante en autos, líbrese nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior, haciéndole saber al martillero lo dispuesto a a sus efectos en el pto. 17 b) y c) del auto de fecha 01/11/2018

A los fines de establecer la base de la subasta, y con el objeto de procurar que la liquidación de los bienes del fallido solvente en la mayor medida posible los créditos de autos, y que el bien no sea malvendido, hágase saber que deberá efectuar el martillero tasación del bien en moneda extranjera (U\$S) al momento de realizar la constatación ut supra dispuesta.-

Asimismo hágase saber que deberá acompañar certificado de inhibiciones del fallido actualizado.-

Se deja constancia que se modifica por medio del presente la adecuación de la subasta dispuesta con fecha 01/11/2018, en el sentido que no se autoriza la compra en comisión como así tampoco la cesión de boleto de compra venta.-

Por último hágase saber que deberá notificar a jueces embargantes o inhibientes, y si los hubiera (pto. 17 a del auto de fecha 01/11/2018).-

.....Dr. Marcelo Pablo Escola

.....Juez Subrogante

(30/09/2024)

"ELISII LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (SM-3742-2012/ 81674)

SAN MARTIN, .- DA

Proveyendo la presentación PERITO ENAJENADOR – MANIFIESTA – - SOLICITA SE FIJE BASE - SE LIBRE OFICIO efectuada por el martillero ERNESTO OMAR GIL, con fecha **16/09/2024 12:36:29 p. m.**: Agréguese el mandamiento acompañado y téngase presente a sus efectos.-

A los fines solicitados, establézcase como base para la presente subasta COMO BASE: la suma de dólares estadounidenses: **U\$S 60.000**, fijándose un depósito en garantía de (5 % de la base, lo que equivale al U\$S 3.000) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos la cual se abrirá a la orden de la Suscripto (art. 562 del CPC). Dicho depósito en garantía se tomará a cuenta del precio y que al momento de la adjudicación deberá acompañar la constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo precio de la compra efectuada, como así también la constancia de depósito de la comisión del martillero interviniente.

Previo, a librarse el oficio al Registro de Subastas Electrónicas a los fines de su conocimiento y de autorizar al martillero designado comparezca a los fines de que se fije la fecha para la subasta dispuesta en autos; cúmplase con la notificación ordenada con fecha 19/06/2024.-

ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(15/11/2024)

"ELISII LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (SM-3742-2012/ 81674)

SAN MARTIN, DA

Proveyendo la presentación SINDICO MANIFIESTA efectuada por la **Sindico Liliana María Montoro**, con fecha **08/11/2024 01:39:58 a. m.**: Encontrándose con el previo cumplido dispuesto con fecha 30/09/2024, Hágase saber al martillero Ernesto Gil a que deberá comparecer ante el Registro de Subastas Electrónicas a los fines de que se fije la fecha para la subasta dispuesta en autos.-

Asimismo, líbrese oficio al Banco de la Pcia. de Bs As a los fines que proceda a la apertura de una cuenta a nombre de las presentes actuaciones y a la orden de este Juzgado en la que podrá depositarse en efectivo sin límite de monto. Con su resultado librese oficio al Registro de Subastas Electrónicas a los fines que tome conocimiento.-

Sin perjuicio de ello hágase saber que los informes de dominio e inhabilitación deben ser contemporáneos a la fecha en que se de inicio a la subasta que se pretende, por lo que si han pasado más de 90 días desde que fueron emitidos, es necesario presentar la actualización correspondiente, toda vez que el decreto

2612/72 en su parte pertinente prescribe dicho tiempo de duración para su validez, los que deberán ser acompañados previo al libramiento de los edictos.

ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(19/11/2024)

"ELISII LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (SM-3742-2012/81674) APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO (257100704027671898)

Gral. San Martín. **DA**

.....Proveyendo el Oficio Recibido por el BPBA de fecha 15/11/2024 :

.....Agréguese y líbrese nuevo oficio de apertura de cuenta en DOLARES ESTADOUNIDENSES.-

ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(26/11/2024)

"ELISII LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (SM-3742-2012/81674)

Gral. San Martín.- **Ro - DA**

Proveyendo la presentación PERITO ENAJENADOR - ACOMPAÑA COORDINACION DE SUBASTA - SOLICITA SE FIJE MONTO DE RESERVA DE POSTURA - SOLICITA. SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION efectuada por el martillero ERNESTO OMAR GIL, con fecha 20/11/2024 13:03:13 p. m.: Téngase presente la fecha de inicio de la subasta electrónica ordenada en autos respecto del 100% del inmueble, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV Sección LL, Manzana 103, Parcela 18; Según título lote 18 de la manzana 103. Matrícula 46854 del Partido de Tres de Febrero para el día 07-03-2025 a las 9,00 horas, con acreditación de postores para el día 28-02-2025 a las 9,00 horas.-

Téngase presente la fecha de exhibición del bien objeto para el día 21 de Febrero del 2025 en el horario de 12 a 13 hs, **la que estará a cargo del martillero actuante**, debiéndose constar en el edicto a publicarse.-

En atención al estado de autos, y a los fines de lo dispuesto en el pto. 11 del auto de subasta de autos, fijase fecha de audiencia de adjudicación para el miércoles 16 de Abril del 2025 a las 10.00 hs., donde deberán concurrir a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interviniente - pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia del Actuario se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual (arts. 3 y 38. Ac 3604/12). El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal y electrónico bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.-

Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio- constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de la comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Subastas Judiciales a los fines que tome conocimiento.-

Asimismo, atento lo solicitado en cuanto al depósito en garantía, hágase saber que con fecha 30/09/2024, se dispuso que el monto del mismo asciende a la suma de U\$S 3.000.-



ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(13/12/2024)

Gral. San Martin,

Asimismo, y a los fines de un mejor entendimiento, se deja constancia que la subasta a realizarse con fecha de Inicio el día 07-03-2025 a las 9,00 horas, ha de finalizar el día 21-03-2025 a las 9,00 horas.-

A su vez, se hace saber que la misma es en relación al 100% del inmueble con Matrícula 46854 del Partido de Tres de Febrero. Nomenclatura Catastral Circunscripción IV Sección LL, Manzana 103, Parcela 18, Según título lote 18 de la manzana 103.-

Por último, se ha procedido a la apertura de la cuenta judicial en moneda extranjera, la cual resulta ser Nro. de Cuenta: 5100- 028-0002884/4. CBU: 0140138328510000288446 .-

CUENTA JUDICIAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTIA

Datos del Expediente

Carátula: ELISII LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES

Fecha inicio: 05/03/2012 **N° de Receptoría:** SM - 3742 - 2012 **N° de Expediente:** 81674

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/11/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#): 20/11/2024 11:35:33 - [APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO](#) [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 20/11/2024 11:35:32 a. m.

Firmado por RIOS Omar Mariano (20252504975)

Nro. Presentación Electrónica 116007157

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5100-SAN MARTIN-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5100-sanmartin@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	5100- 028-0002884/4 (Prop.: 744515)
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 2

Denominación:	POR LA PRESENTE NOTIFICAMOS LA APERTURA DE LA CUENTA QUE SE DETALLA A CONTINUA
CBU:	0140138328510000288446

Firma solicitante

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RIOS Omar Mariano (20252504975)

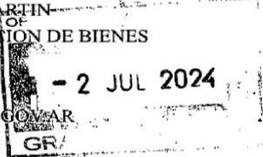
[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

CBU::	0140138328510000288446
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-28844
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 2
Causa:	null - POR LA PRESENTE NOTIFICAMOS LA APERTURA DE LA CUENTA QUE SE DETALLA A CONTINUA

MANDAMIENTO DE CONSTATAcion (04/09/2024)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - SAN MARTIN
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - SAN MARTIN
 Carátula: ELISII LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
 Número de causa: 81674
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: MANDAMIENTOS-SANMARTIN@JUSBUENOSAIRE.GOV.AR
 Fecha Notificación: 01/07/2024
 Alta o Disponibilidad: 1/7/2024 10:53:42
 Firmado y Notificado por: ESCOLA Marcelo Pablo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/07/2024 10:53:42
 Firmado por: ESCOLA Marcelo Pablo. JUEZ --- Certificado Correcto.
 Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano: con

Juzgado Interviniente: Civil y Comercial N° 2 de San Martin

Mes Día Año

Dirección: Av. Ricardo Balbin N° 1753 - Piso 2 de San Martin

Hora

Juzgado: Civil y Comercial N° 2 de San Martin

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAcion

Firmas

Carátula del expediente: "ELISII LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES".- Exp. 81674

Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año

CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA SI Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido Bajo responsabilidad
NO NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes Otros NO
NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de la calle José María Bosch N° 2080, entre los números 2060, casa pintada con frente marrón claro, y el número 2090, casa pintada en su frente color celeste, de Villa Bosch, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Identificación Catastral: Circunscripción IV, Sección LL, Manzana 103, Parcela 18, Partida 117-067605-6, - y procederá a verificar el estado de ocupación del inmueble dejando constancia de la identidad y título que pudieran acreditar los ocupantes.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Gral. San Martín, 1 de Noviembre de 2018. Librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble con habilitación de días y horas inhábiles, autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (arg. arts. 153, 477, inciso 12; 575, CPCCBA, Acordada 1814/78); en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre, apellido y documento- quienes deberán manifestar qué calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento (art. 34, inciso 55 b) c) y e), CPCCBA).. fdo. Dra. María del Carmen Angelini -Juez Civil y Comercial N° 2 San Martín. Gral. San Martín, 22 de Febrero de 2023... Librese lo mandamientos de constatación requeridos, los que se diligenciarán por la oficina de mandamientos correspondiente atento no estar contemplada la modalidad requerida (art. 200 y sstes del Ac 3397/08).- fdo. Dra. María del Carmen Angelini -Juez Civil y Comercial N° 2 San Martín.- ...Gral. San Martín, 26 de Abril de 2023. DA... Proveyendo la presentación electrónica de fecha 25/04/2023 efectuada por el Sr. ERNESTO OMAR GIL, Perito Enajenador, quien peticiona: PERITO ENAJENADOR - MANIFIESTA - SOLICITA -:... Librese mandamiento de constatación a los fines dispuestos en autos al domicilio indicado en el escrito en despacho.- Fdo. Dra. María del Carmen Angelini -Juez Civil y Comercial N° 2 San Martín.- ...Gral. San Martín, 19 de Junio de 2024... Atento la fecha del mandamiento obrante en autos, librese nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior, haciéndole saber al martillero lo dispuesto a a sus efectos en el pto. 17 b) y c) del auto de fecha 01/11/2018... fdo. Dr. Marcelo Pablo Escola... Juez Subrogante... P.D.S.-

Facultades del Oficial de Justicia: habilitación de días y horas inhábiles - uso de la fuerza pública en caso de ser estrictamente necesario para el cumplimiento de la medida. -

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillero Ernesto Omar Gil y/o Alberto Pantaleon Bianco.

En la ciudad de San Martín, a los 01. días del mes de Julio del año 2024

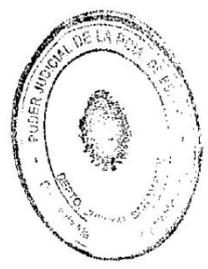
Firma y sello

.....Dr. Marcelo Pablo Escola
.....Juez Subrogante
...P.D.S.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scha.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: U7C59P



243900704026426625



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

SEÑORA JUEZ:

Constituido en el domicilio indicado, en el día de la fecha, sito en
calle Jose Maria Roschi - Anivelos no 2060 y 2090 - (559)
Nº 2080 Piso: _____, Depto.: _____, de la Localidad
de: Villa Balle Partido de:
Villa de Febrero siendo las 19:15 hs., conjuntamente
con el/los autorizado/s/as: Castellano, Ernesto Omer
el quien acredita identidad con D.N.I.
no 11.530.439 donde fui atendido por una
persona que dijo ser de la casa y llamarse Daniel Elpei

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

_____ a quien le impuse mi cometido,
informándome en este acto que el otro elijano =
el señor espere para proceso y el hijo
de la esposa de los servicios de policía
en la localidad.

A los efectos que corresponda, el/a exponente no exhibe documento de identidad 17 SEP 2024, como asimismo invoca el carácter de: que no es el inmueble en cuestión de herederos de San Luis Elido por lo que no exhibe documentación que avale lo expuesto. No siendo para más doy por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la misma, entregando copia de la manda no, firmando el/a requerido/a, previa lectura y ratificación. - si firmare el autorgado.

En 17 de febrero (3) de Septiembre de 2024.-

[Handwritten signature]
Elinoro Coll
11530 439

ROLANDO MANSILLA
OFICIAL DE JUSTICIA
DPTO. GRAL. SAN MARTIN

